

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 4.352/2018

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional
1018/2017

De: Fremap

Abogado. Don José Manuel Pérez Latorre

Contra: INSS, Simeón Ruiz SL, Excavaciones y Transportes Cerezo SA, Compañía Auxiliar de Voladuras SA, Herederos de Julio Antonio Bernal Egea, TGSS, Mutua Asepeyo, Maruba SL, Epsa Internacional SA y Andaluza de Obras y Minería

Abogado: Don Ignacio Carlos Ruiz de Velasco Redondo y don Eduardo Muñoz de Miguel

DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1018/17 a instancia de la parte actora Mutua Fremap contra INSS, TGSS, Mutua Asepeyo, Herederos de don Julio Antonio Bernal Egea, Excavaciones y Transportes Cerezo SA, Simeón Ruiz SL, Compañía Auxiliar de Voladuras SA, Maruba SL, Epsa Internacional SA y Andaluza de Obras y Minería, sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado resolución de fecha 11 de diciembre de 2018, en el que consta el siguiente particular del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

ACUERDO:

Tener por suspendidos, en su día, los actos convocados para el

día 8 de octubre de 2018 a las 10:15 horas, y señalar de nuevo los mismos para el próximo día 19 de febrero de 2019, a las 11:15 horas, sirviendo el presente Decreto de citación en forma, así como para la Prueba, debiendo las partes acudir con todos los medios de prueba de los que intenten valerse.

Cítese a los no comparecidos al anterior señalamiento Compañía Auxiliar de Voladuras SA y Herederos de Julio Antonio Bernal Egea, y a la Empresa Simeón Ruiz SL, por desconocido su actual paradero, por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la presente en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, haciendo saber a las demandadas que tienen una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida".

Y para que sirva de notificación y citación a las demandadas Simeon Ruiz SL, actualmente en paradero desconocido, Compañía Auxiliar de Voladuras, y Herederos de don Julio Bernal Egea, no comparecidos, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, haciendo saber a las demandadas que tienen una copia de la demanda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.